

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 22 de Julio de 1974

Nº 164

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	
Pensión Mensual Vitalicia a General Antonio Arbizú Baldizón	Pág. 1673
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Carta de Naturalización Nicaragüense a Señor Ramón Usategui Sorondo	1673
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a Productos Agro-Químicos Telica, S. A.	1674
LA OCCIDENTAL	
Lista de Agentes de "La Occidental, Compañía de Seguros Generales, S. A."	1676
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1676
Reposiciones de Marcas	1678
SECCION JUDICIAL	
Remates	1679
Titulos Supletorios	1679
Sentencias de Divorcio	1680
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1680
Indicador de "La Gaceta"	1680

Decreto Nº 349.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un MIL QUINIENTOS CORDOBAS (¢1,500.00), a favor del General Antonio Arbizú Baldizón, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, Distrito Nacional, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — C. H. Hüeck, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — E. Paguaga M., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO GORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

PODER LEGISLATIVO
Asamblea Nacional Constituyente

Pensión Mensual Vitalicia a General Antonio Arbizú Baldizón
LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,
S a b e d :
Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

PODER EJECUTIVO
Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Ramón Usategui Sorondo
Reg. Nº 3484 — B/U 802809 — ¢ 90.00
"Nº 105
LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
Vista la solicitud del Señor Ramón Usa-

teguí Sorondo, mayor de edad, casado, Licenciado en Finanzas, de este domicilio y originario de La Habana, República de Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de Ley, al renunciar solemnemente a su nacionalidad cubana y al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2); 194 Ordinal 12) de nuestra Constitución Política y 4 Ordinal 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Naturalización Nicaragüense al Señor *Ramón Usategui Sorondo*, de calidades conocidas y darle certificación del presente Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., ocho de Julio de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAQUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público**

**Decreto de Protección Industrial a
Productos Agro-Químicos
Telica, S. A.**

Reg. 3585 — R/F 813501 — \$ 484.00

Decreto N° 50

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "PRODUCTOS AGRO-QUIMICOS TELICA, S. A.", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el

Km. 101, Carretera León-Chinandega, Departamento de León, la que dedicará a la producción de Insecticidas.

Segundo: La Resolución N° 41—"C" dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 14 de Junio de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o :

Que producirá insumos para la agricultura;

Que ayudará a sustituir importaciones de productos similares, con beneficio en la Balanza de Pagos.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Otorgar a la firma "PRODUCTOS AGRO-QUIMICOS TELICA, S. A.", que se dedicará a la producción de insecticidas como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo, hasta el 13 de Octubre de 1979:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Bombas Centrífugas	716-01-02
Caldera 60 HP	711-01-00-01
Montacargas 3500 #	716-02-00
Tecles Eléctricos V2	716-03-03
Agitadores tanques	716-13-24
Motores	721-01-02-09
Accesorios, cañerías	681-14-00
Cristalería para Laboratorios	665-09-02-09
Balanza de Precisión	861-09-02
Balanza de Torsión	"
Espectrofotómetro	861-09-04
Potenciómetro	721-08-01
Destilador	721-06-05-09
Baño de María	"
Reactivos Químicos	599-09-15-09
Medidor de solvente	861-09-05
Básculas	716-13-10-01

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 13 de Octubre de 1979:

<i>Materia Prima</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Metil-Paration	512-09-12-01
Etil-Paration	512-09-12-01
DDT-Técnico	512-09-03-03
Malathion (Fosforado)	512-09-12-01
Tnionex (clorado)	512-09-01-01
Monocrotofos (Azodrin)	512-09-12-01
Aldrin	512-09-03-03
Etil — Cothion P.	512-09-12-01
Metil-Cothion P.	"
Endrin Técnico	512-09-03-03
B—HC	"
Epiclorhidina	"
Antiespumante	599-09-15-09
Acetona	512-09-05
Xileno	521-02-03

Las exenciones previstas en los acápi-tes a) y b) es por equiparación con su similar "AGRICULTURAL CHEMICAL DE EL SALVADOR, S. A.", de la República de El Salvador, protegida por Acuerdo N° 582-MEH del 16 de Agosto de 1972, publicado en el Diario Oficial N° 175 del 21 de Septiembre del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo y accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o Derogados previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3° — Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores, siempre y cuando ésta permanezca operando en el Km. 101 Carretera León-Chinandega, Departamento de León.

Arto. 4° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 5° — Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6° — Publicar el presente Decreto

en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Pública.

Lista de Agentes de "La Occidental Compañía de Seguros Generales, S. A."

Reg. N° 3575 — B/U 813096 — Valor ₡ 60.00

Laura Amaya Leclair
Jaime Argeñal
Armando Campos Silva
Gustavo García Morales
Carlos Gurdíán Debayle
Eduardo Leiva Montiel
Cristóbal Martínez Cajina
Mario Saravia Lacayo
Pablo Suárez Reyes
Alejandro Velásquez Castillo
Chéster Alegría Icaza
Edgardo Argüello Argüello
Mario José Avilés Sáenz
Fermín Bravo Villalta
Luis Bustos Montoya
Jorge Augusto Chamorro Ch.
José de la Cruz Montalván
Ignacio Quant Campos
Mario Somarriba Carrión
Francisco Vega Mendiola

Esta lista a la fecha es sin perjuicio de la exclusión de algún Agente o de la inclusión de nuevos, conforme a la política de entrenamiento de la Empresa.

Rogamos al público exigir la credencial de Agente Autorizado de "La Occidental, Compañía de Seguros Generales, S. A."

ISIDRO A. OVIEDO
Vice Gerente General

1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Gran Ferrereta Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"FLOID" "FLOIDAM"

Clases (6) y (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3027 — B/U 779576 — Valor ₡ 45.00
Biochemie Gesellschaft m.b.H., domicilio Vienna, Austria, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"PANKRODIGEST"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 2415 — B/U 748975 — Valor ₡ 45.00
Callejas, Sequeira Compañía Limitada, Granada, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"JALEAS CALLEJAS"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Mayo, mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 2143 — B/U 729754 — Valor ₡ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"VITA CHUNCH" "TAKK" "TOMATE PLUS"
"GENUINNA" y "PRINGLE'S"

Clases (48) y (49).

"DEL EXIGENTE" "TRICOR TRICK"

Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 1925 — B/U 705030 — Valor ₡ 90.00
ICN Farmacéutica, S. A. domiciliada en México, Estados Unidos Mexicanos, mediante apoderado, solicita registro marcas de fábrica:

"ICN TRIMEXINE" "RIBAMINOL"

"BIENZIMA" "GENSERVET" "PERNUTRIL"

"PANGAM B" "TURMEN" "LIFOSER"

"GEAC" "K-25" "SERTULIN" "TENATAN"

"YOSULAN T"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 2476 — B/U 749206 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Arsal, S. A., San Salvador, El Salvador, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"NEUTROPECTINA" "FERROVIT"

"NEODONAL" "MULTIVITAN" "TUSEDRIN"

"ESTREPTOPECTINA" "ARSAL"

"DITRIPSIN" y "BROMELASE"

Clase (9) todas:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3 3

Reg. N° 2971 — B/U 778979 — Valor ₡ 90.00
Siemens Aktiengesellschaft, Berlín, Munich,
Alemania, solicita registro mediante gestor ofi-
cioso, marca:

Unidata

Clases 29, 40, 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Ma-
yo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 2946 — B/U 779155 — Valor ₡ 90.00
Roberto Cuadra Barillas, domiciliado Managua,
Nicaragua, personalmente solicita registro marca
fábrica:



Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieci-
séis Abril, 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 2947 — B/U 765773 — Valor ₡ 45.00
E. Merck, de Alemania, mediante apoderado, so-
licita registro de marca:

“CEBIOPIRINA”

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-
tuno de Abril, de mil novecientos setenticuatro.
— Yolanda García de Montealegre, Registrador.
— Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. N° 2444 — B/U 714009 — Valor ₡ 45.00
G. D. Searle & Co., domiciliada Skokie, Esta-
dos Unidos América, mediante apoderado, solici-
ta registro marca fábrica:

“FLAGYSTATIN”

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieci-
séis Abril, 1974. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 1949 — B/U 713505 — Valor ₡ 45.00
ICN Farmacéutica, Sociedad Anónima, domi-
ciliada en México, Estados Unidos Mexicanos,
mediante apoderado solicita registro marcas fá-
brica:

“RIBINCEL” y “RIBAL”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29
Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 1780 — B/U 697430 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Silanes, S. A., domiciliado en Mé-

xico, Estados Unidos Mexicanos, mediante apo-
derado, solicita registro marcas fábrica:

“QUAL” y “SILASFER”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Marzo, 1947. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 3184 — B/U 686785 — Valor ₡ 45.00
Agustín Pasos Hijo, Managua, Nicaragua, per-
sonalmente solicita registro marca fábrica:

“PRODUCTO RICO RICO,
REY DE LOS PRODUCTOS”

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. N° 2642 — B/U 765736 — Valor ₡ 90.00
Smithkline Corporation, de Philadelphia, Penn-
sylvania, Estados Unidos de América, mediante
apoderado solicita registro de marcas:

“TAGAMET”,

“TAGOMIDE”,

“TAGOMEL” y

“TAGOMID”.

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
de Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Yo-
landa García de Montealegre, Registrador. —
Iván Selva S., Secretario.

3 3

Reg. N° 3409 — B/U 791518 — Valor ₡ 45.00
Doctor Fernando Barcelo, Sociedad de Respon-
sabilidad Limtadia, Granada, España, mediante
apoderado, solicita registro marca fábrica:

“DOMINADOR”

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 3411. — B/U 792037 — Valor ₡ 45.00
Warner-Lambert Company, domiciliada New
Jersey, Estados Unidos América, mediante apo-
derado, solicita registro marca:

“DEMETRIN”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Jun-
io 29, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 3410 — B/U 792038 — Valor ₡ 45.00
Pfizer Inc., domiciliada Brooklyn Estados Uni-
dos América, mediante apoderado, solicita regis-
tro marca:

“MINIPRES”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
16 de Abril, 1974. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. N° 2047 — B/U 714221 — Valor ₡ 45.00
Pfizer Inc., domiciliada Brooklyn, New York,
solicita registro:

“ D E S I T I N ”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
16 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1490 — B/U 668469. — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, mediante gestor ofi-
cioso, solicita registro marca:

“ B I C N U ”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
30 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reposición de Marcas

Reg. N° 2812 — B/U 766249 — Valor ₡ 195.00

The Coca-Cola Company, domiciliada en Georgia,
Estados Unidos de América, mediante apor-
tado, solicita reposición marcas:

AQUARIUS N° 23,894

Clase: 48.

Registrada 12 Febrero, 1971.

COCA COLA (Etiqueta) N° 24,202

Clase: 48.

Registrada 2 Abril, 1971.

Avisos publicados Gacetas Nos.
26, 35 y 44 de 1971.

FANTA N° 13,269

Clase: 49.

Clase: 52.

Registradas 20 Abril, 1964

FRESCA N° 17,081

Clase: 48.

Registrada 2 Noviembre, 1967.

Clase: 9.

Registrada 8 Mayo, 1969.

KIN N° 16,074

Clase: 48.

Clase: 49.

Registradas 22 Diciembre, 1966.

KINTONIC N° 15,837

Clase: 48.

Registrada 27 Octubre, 1966.

LA CHISPA DE LA VIDA N° 24,113

Clase: 48.

Registrada 27 Marzo, 1971.

LEED N° 23,706

Clase: 48.

Registrada 4 Diciembre, 1970.

LIFT N° 21,694

Clase: 48.

Registrada 25 Octubre, 1969.

NEVADA N° 20,690

Clase: 49.

Clase: 48.

Registradas 5 Junio, 1969.

NUSTA N° 18,224

Clase: 48.

Clase: 49.

Registradas 6 Septiembre, 1968.

REAL GOLD N° 15,485

Clase: 48.

N° 15,486

Clase: 49.

Registradas 20 Junio, 1966.

ROMP N° 24,536

Clase: 48.

Registrada 20 Mayo, 1971.

REPRESENTACION BOTELLA N° 18,794

Clase: 48.

Registrada 3 Diciembre, 1968.
Avisos publicados Gacetas Nos.
231, 239, 247 de 1968.

REPRESENTACION BOTELLA
CON SOL N° 22,200

Clase: 48.

Registrada 31 Enero, 1970.

Avisos publicados Gacetas Nos.
275, 284 y 293 de 1969.

REPRESENTACION BOTELLA CON
ENTALLADURAS OVALADAS N° 16,720

Clase: 48.

Registrada 27 Julio, 1967.

Avisos publicados Gacetas Nos.
68, 77 y 86 de 1967.

SPRITE N° 14,402

Clase: 20.

Registrada 3 Junio, 1965.

N° 14,751

Clase: 7.

N° 14,752

Clase: 49.

Registradas 28 Agosto, 1965.

N° 14,753

Clase: 50.

N° 14,754

Clase: 51.

N° 14,755

Clase: 52.

Registradas 30 Agosto, 1965.

STATUS N° 22,365

Clase: 48.

Registrada 12 Marzo, 1970.

SACI N° 18,767

Clase: 48.

N° 18,768

Clase: 49.

Registradas 2 Diciembre, 1968.

SALTA N° 25,607

Clase: 48.

Registrada 25 Abril, 1972.

SAMSON N° 23,235

Clase: 49.

N° 23,236

Clase: 48.

Registradas 8 Septiembre, 1970.

SANTIBA N° 21,148

Clase: 48.

Registrada 29 Julio, 1969.

SIMBA N° 18,686

Clase: 48.

Registrada 20 Noviembre, 1968.

SPARLETTA N° 16,722

Clase: 48.

N° 16,723

Clase: 49.

Registradas 27 Julio, 1967.

SUGARBUSH N° 23,707

Clase: 48.

Registrada 4 Diciembre, 1970.

TRESCA N° 17,082

Clase: 48.

Registrada 2 Noviembre, 1967.

TAB en letras características N° 21,085

Clase: 9.

Registrada 23 Julio, 1969.

Avisos publicados Gacetas Nos.
126, 134, 143 de 1969.

TAI N° 23,893

Clase: 48.

Registrada 12 Febrero, 1971.
 TAB (Dibujo botella) N° 13,329
 Clase: 48.
 Registrada 20 Mayo, 1964.
 TAB N° 13,330
 Clase: 48. N° 13,331
 Clase: 49.
 Registradas 20 Mayo, 1964.
 VERVE N° 23,705
 Clase: 48.
 Registrada 4 Diciembre, 1970.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. Managua, Ma-
 yo 15, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 3610 — B/U 813476 — Valor ₡ 30.00
 Cuatro tarde, treinta corriente, subastaráse
 este Juzgado, automóvil Toyota modelo: KE25LD,
 cuatro cilindros, color celeste, dos puertas, cha-
 sis KE25-166807, motor 3K-0551-904, aire acondi-
 cionado, radio. Verse Auto Centro.

Base: Doce mil córdobas.

Ejecuta: Autocentro S. A., a Juan Diego Pa-
 redes y otro.
 Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Ma-
 nagua, diecisiete Julio de mil novecientos seten-
 ticuatro. — R. Duarte M., Juez Segundo Ci-
 vil Distrito, Managua.

1

Reg. N° 3609 — B/U 813398 — Valor ₡ 30.00
 Diez de la mañana, veintinueve de los corrien-
 tes, subastaráse en este Despacho, registradora
 NCR DO BRASIL, S. A., Serie 6-I0007717, en
 buen estado.

Ejecutante: María Teresa Obando de Alvarez.

Ejecuta a Ramiro Alvarez González.

Base: Tres mil córdobas.

Posturas.

Dado en Managua, en el Juzgado Primero Lo-
 cal Civil. Managua, dieciséis de Julio, mil no-
 vecientos setenta y cuatro. — Oriel Soto Cua-
 dra, Juez Primero Local Civil, Managua. — E.
 Ramírez Moller, Secretario.

3 3

Reg. N° 3603 — B/U 761715 — Valor ₡ 45.00
 Siete mañana, siete Agosto, subástanse dos-
 cientas ochenta manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Paula Pérez a Juan González.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, trece de Julio, mil no-
 vecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. N° 3604 — B/U 761714 — Valor ₡ 45.00
 Once mañana, siete Agosto, subástanse cien
 manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Armando Pineda a Julia Pérez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, trece Julio mil nove-
 cientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. N° 1639 — B/U 659314 — Valor ₡ 90.00

Angela Carias Reyes de Meza, solicita título
 supletorio, solar semi-urbano, situado al Orien-
 te de la ciudad El Viejo, una manzana un mil
 ciento veintiuna varas cuadradas, ciento veinti-
 siete metros extensión, lindante: Oriente, finca
 "Verdún", Luis Venerio Plazaola; Poniente, cau-
 ce enmedio, solares Matilde Carrillo, Josefa Vi-
 dea; Norte, Sucesión Simón Canales; Sur, Luis
 Felipe Venerio.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo tre-
 ce, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivera-
 laínez, Secretaria.

3 2

Reg. N° 3388 — B/U 749896 — Valor ₡ 45.00

Rosa Emilia Hernández, solicita título urba-
 no, Belén. Norte, Romualdo Martínez; Sur, Los
 Cano; Poniente, Juan Somoza; Oriente, Pablo
 Morales.

Opóngansc.

Juzgado Distrito. Rivas, dos Julio, mil nove-
 cientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. N° 3497 — B/U 675639 — Valor ₡ 45.00

Leovigildo López Fitoria, solicita Supletorio
 finca urbana. Oriente, Eduardo Hanón; Ponien-
 te, calle enmedio; Norte, Jerónima Guadamuz;
 Sur, Luis Ampié.

Opónganse.

Juzgado Local. Nandaimé, Junio veintinueve,
 mil novecientos setenticuatro. — Mario Cham-
 orro B., Secretario.

3 1

Reg. N° 3517 — B/U 794016 — Valor ₡ 45.00

Ana Reyes de Gómez, solicita título terreno
 barrio Domingazo, Granada. Linderos: Norte,
 Juan Martínez; Sur, calle; Oriente, Salvador So-
 lano; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis Ju-
 nio, mil novecientos setenticuatro. — Narciso A-
 révalo. Srio.

3 1

Reg. N° 3387 — B/U 481454 — Valor ₡ 90.00

Guillermo Mairena Zelaya, solicita título su-
 pletorio finca veintidós manzanas, isla Fernan-
 do, Solentiname, limitada: Norte, Mercedes Hur-
 tado; Sur, Guillermo Mairena Zelaya y otro; Es-
 te, Mercedes Hurtado y otro; y Oeste, el Lago
 Nicaragua.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veinticinco Ju-
 nio, mil novecientos setenticuatro. — D. Arce-
 yut G.

3 1

Reg. N° 3389 — B/U 675619 — Valor ₡ 45.00

Julio Vega, solicita supletorio finca rústica.
 Norte y Oriente, Orlando Rivers; Sur, Guillermo
 Lugo; Poniente, Ingenio Amalia.

Opónganse.

Juzgado Local. Nandaimé, veintidós de Febre-
 ro, mil novecientos setenticuatro. — Mario Cha-
 morro B., Secretario.

3 1

Reg. N° 3477 — B/U 761064 — Valor ₡ 90.00

María del Pilar Guardado, solicita título supletorio casa y solar, situados barrio San Lorenzo, esta ciudad, terreno propio, mide tres varas frente por treinticinco fondo, lindante: Oriente, Juanita Espinoza de Cáceres, Susana Pastrana de Montenegro; Poniente, calle enmedio, Trinidad Mendoza; Norte, Adilla Guardado; Sur, Albertina Elvira Madrigales de Mojica.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio dos, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Sentencias de Divorcio.

Reg. 1869 — R/F 674672 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó Marzo veinte año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Elida Fonseca Moncada y Oscar Berríos Marín. Granada, Marzo veinticinco mil

novecientos setenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 1870 — R/F 674673 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo seis año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Amado Rafael Reyes y María Estela Gutiérrez. Granada Marzo trece mil novecientos setenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 1977 — B/U 695275 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a.m. 26 Marzo 1974, declaróse disuelto matrimonio Julio Emilio Castillo Carcache y Estela María Pérez Cruz, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.